



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2021-MDMP**

Mi Perú, 02 de junio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

**VISTO:** El Memorandum N°463-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N°215-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 084-2021-MDMP-GSCF de Gerencia de Seguridad ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 128-2021/MDMP/GSCF-SGGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, sobre la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mi Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD-, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

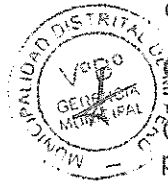
Que, el artículo 13° de la Ley N°29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664 encarga a los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres por el Principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19° el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la ente el SINAGERD, anotando en los numerales 19.1 y siguientes que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de





apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDMP de fecha 06 de marzo del 2019, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 128-2021/MDMP/GSCF-SGGRD la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, teniendo en cuenta que la Lic. Jade Elisa Vega Vega ha asumido la alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por tanto la presidencia de la Plataforma de Defensa Civil, así como existiendo la necesidad de incorporar a un representante de SEDAPAL S.A., solicita la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mi Perú;



Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 215-2021-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, quien lo preside
- Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre - Secretario Técnico
- Representante de la Red de Salud
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Representante de ENEL S.A.
- Representante de Telefónica del Perú S.A.
- Representante de la Comisaría de Mi Perú
- Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- Representante de la Iglesia Católica del Perú
- Representante de SEDAPAL S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega  
ALCALDESA